

REGlamento DE LA PROMOCIÓN “DÍA DE LA MADRE 2022”

El presente reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada “DÍA DE LA MADRE 2022”, auspiciada y organizada por SUEÑOS INMOBILIARIOS S.A., con cédula jurídica número 3-101-559454, y contiene las regulaciones y condiciones de la citada PROMOCIÓN.

I. DEFINICIONES

CENTRO COMERCIAL: Centro Comercial Lincoln Plaza, ubicado en San Vicente de Moravia, San José.

ORGANIZADOR: SUEÑOS INMOBILIARIOS S.A., con cédula jurídica número 3-101-559454.

PARTICIPANTE(S): Todo comprador que sea persona física mayor de dieciocho (18) años que compre el monto igual o mayor a quince mil colones (₡15,000.00) en comercios del CENTRO COMERCIAL, que cumpla con lo descrito en el presente Reglamento dentro del PLAZO mencionado.

PLAZO: La actividad se regirá por un plazo limitado, a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el día 31 de agosto del 2022.

PREMIO(S): la PROMOCIÓN rifará entre los PARTICIPANTES un premio a tres ganadores distintos, para un total de tres premios, en donde:

- (i) El **primer lugar** se llevará: Premio Sorpresa equivalente a mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América (USD\$1,000.00);
- (ii) El **segundo lugar** se llevará: un *total look* en el salón de belleza *Vainilla* y una tarjeta de regalo de cien mil colones (₡100,000.00); y
- (iii) El **tercer lugar** se llevará: una cena para cuatro personas en algún Restaurante del Centro Comercial y una tarjeta de regalo de cincuenta mil colones (₡50,000.00) en Old Navy Lincoln Plaza.

CUPÓN(ES): Cupón con un código alfanumérico que el PARTICIPANTE deberá activar durante el PLAZO en el enlace www.promocioneslincolnplaza.com con el fin de quedar participando activamente en la PROMOCIÓN.

PROMOCIÓN: La presente promoción, según las regulaciones aquí establecidas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES que compren un monto igual o superior a quince mil colones (₡15,000.00) en los comercios dentro del CENTRO COMERCIAL podrán presentar la(s) factura(s) que demuestren dicho consumo en el Centro de Información del CENTRO COMERCIAL, y canjear dichas facturas por un CUPÓN. Para tales efectos se entiende que dichas facturas pueden ser acumulables. No se aceptan facturas duplicadas, y tampoco las que estén dañadas, en mal estado y/o ilegibles; igualmente no dan derecho a participar, los pagos hechos por concepto de apartados. Por cada QUINCE MIL COLONES los PARTICIPANTES tendrán derecho a un CUPÓN. Sin embargo, si la compra se realiza con la tarjeta de crédito o débito Lincoln Plaza emitida por la entidad financiera Promerica, por dicha compra tendrá derecho a TRES CUPONES por cada QUINCE MIL COLONES. Si la compra se realiza con una tarjeta de débito o crédito emitida por la entidad financiera Promerica, por dicha compra tendrá derecho a DOS CUPONES por cada QUINCE MIL COLONES.

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán presentarse en el Centro de información del CENTRO COMERCIAL, a efecto de que el personal respectivo les facilite los CUPONES, previa comprobación de

cumplir con los requisitos respectivos, a su entera discreción. En caso de días feriados, puede ser que no se abra el puesto de información del CENTRO COMERCIAL, por lo cual, en esas fechas puede ser que no se entregarán CUPONES, lo anterior a discreción de la Administración del CENTRO COMERCIAL, a pesar de lo cual, el consumo durante esos días sí contará para efectos de participación en la PROMOCIÓN. Se deja constancia que no se considerarán ni acreditarán como consumo, para efectos de participación, los pagos de servicios públicos o privados (tales como electricidad, telecomunicaciones, agua, etc.), impuestos, derechos de circulación, o, cualesquiera similares, las transacciones bancarias (depósitos, transferencias, pago de operaciones crediticias, pago de tarjetas de crédito, etc.), pago de préstamos, ni pago de prima de un vehículo, matrículas y mensualidades de PARTICIPANTES en los comercios del CENTRO COMERCIAL, pagos de parqueo, compras totales en agencias de vehículos y/o similares, y apartados en comercios.

Una vez que los PARTICIPANTES cuentan con los CUPONES, y siempre y cuando figure dentro del PLAZO, deberán proceder a activar el código alfanumérico del mismo en el enlace: www.promocioneslincolnplaza.com, con el fin de quedar participando activamente en la PROMOCIÓN. El 5 de setiembre del 2022, el ORGANIZADOR rifará de manera aleatoria entre los CUPONES activos y participantes, TRES ganadores del PREMIO, acorde a la descripción de premios supra indicada en el presente documento, y lo anunciará por medio de Redes Sociales (Facebook e Instagram).

La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, a nombre de la promoción denominada “CONSENTÍ A MAMA DÍA DE LA MADRE 2022”. Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar un CUPÓN y/o el PREMIO, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del CUPÓN tanto como del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al CUPÓN, al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el CUPÓN y/o el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un CUPÓN y/o el PREMIO. A los efectos aquí previstos, el reglamento se pone en conocimiento de los concursantes que el reglamento estará disponible por medio digitales y las redes sociales del CENTRO COMERCIAL.

III. FORMA DE PARTICIPAR:

Luego de haber consumido el monto igual o superior a los quince mil colones (₡15,000.00) en los comercios dentro del CENTRO COMERCIAL, el PARTICIPANTE deberá apersonarse al Centro de Información del CENTRO COMERCIAL con el fin presentar las facturas que demuestren dicho consumo, y recibir el CUPÓN una vez se hayan comprobado todos los requisitos indicados en el presente Reglamento.

Una vez que el PARTICIPANTE cuente con su CUPÓN, deberá proceder a activar el código alfanumérico que contiene el mismo, en el siguiente enlace: www.promocioneslincolnplaza.com, para quedar activamente participando en la PROMOCIÓN.

Tanto el consumo, como el momento de apersonarse al Centro de Información a reclamar el CUPÓN, y el momento en que el PARTICIPANTE active el código alfanumérico del CUPÓN, deberá hacerse durante el PLAZO.

El Centro de Información del CENTRO COMERCIAL estará abierto al público de lunes a sábado y los domingos en el horario que así lo comunique la administración del CENTRO COMERCIAL.

La participación en esta PROMOCIÓN se entenderá como una manifestación del conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Reglamento, el cual se encuentra a disposición de todos los participantes por medio digitales y las redes sociales del CENTRO COMERCIAL, y, por lo tanto, tal participación podrá ser interpretada por el ORGANIZADOR como una autorización para que los datos de los PARTICIPANTES pasen a formar parte de una base de datos de clientes, pudiendo recibir posteriormente ofertas y comunicaciones varias.

IV. REQUISITOS:

1. **Para participar en la promoción:** Los participantes deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

(a) El consumo debe ser en firme. No se aceptan devoluciones posteriores, ya que anularían el consumo o la participación por un CUPÓN y/o por el PREMIO, en caso de resultar ganador.

(b) El consumo debe llevarse a cabo dentro del PLAZO, ya sea mediante una o varias compras. Los PARTICIPANTES podrán participar tantas veces, como compras hayan realizado durante el PLAZO.

(c) Solamente pueden participar personas físicas mayores de edad y que, al momento de solicitar un CUPÓN y/o el PREMIO, porten su documento de identidad al día y hayan consumido el monto mínimo estipulado en las tiendas que se ubican dentro del CENTRO COMERCIAL. Ningún PARTICIPANTE puede ser empleado o pariente hasta segundo grado, por afinidad o consanguinidad, de algún empleado del CENTRO COMERCIAL, del ORGANIZADOR y/o proveedor, ni distribuidor, ni persona física o persona jurídica que brinde servicios externos al CENTRO COMERCIAL.

(d) Solamente podrá(n) ser acreedor(es) de los CUPONES y/o el PREMIO, quien(es) demuestren, mediante documento de identidad, ser PARTICIPANTE, y haber recibido el CUPÓN.

(e) Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR en el CENTRO COMERCIAL.

(f) Cumplir con cualquier otro requisito que indique este Reglamento.

2. **Para reclamar CUPONES y/o el PREMIO:** El PARTICIPANTE deberá reclamar el CUPÓN y/o el PREMIO personalmente, y no por medio de apoderado ni persona autorizada, previa demostración de la condición de PARTICIPANTE mediante la respectiva identificación, en el Centro de Información, durante el PLAZO y los horarios del CENTRO COMERCIAL. El PARTICIPANTE ganador contará con **ocho (8) días hábiles** contados a partir del día siguiente en que el ORGANIZADOR haya anunciado que ha ganado el PREMIO, para reclamar el PREMIO personalmente, realizando la coordinación respectiva con el ORGANIZADOR, en las oficinas del ORGANIZADOR, ubicadas en el CENTRO COMERCIAL, de lunes a viernes, en horario de 8:00 am hasta las 1:00 pm y de 2:00 pm hasta las 05:30 pm, o en el lugar, fecha y hora que le indique el ORGANIZADOR cuando le comunique que ha resultado ganador. Además, el PARTICIPANTE que resulte ganador, deberá cumplir con lo siguiente:

(a) Si siendo favorecido no acepta el PREMIO o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, este PREMIO se considerará renunciado y extinguido en relación al favorecido, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

(b) El PREMIO deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por la persona que haya sido favorecida de la promoción, además debe presentar su documento de identificación válido y al día. No se acepta ningún tipo de Poder para que un tercero reciba el premio en representación del ganador.

(c) En caso que el ganador sea una empresa o sociedad (por constar así en las facturas de consumo), el representante legal es quién reclamará el PREMIO, previa demostración de la certificación notarial o del registro y de aceptación por el ORGANIZADOR.

(d) No se aceptará el reclamo de un CUPÓN y/o PREMIO que no esté amparado al documento de identidad válido y al día.

(e) Las personas que no se puedan identificar, y las que presenten documentos que no coincidan con los requisitos establecidos por el ORGANIZADOR, serán descalificados, sin derecho a reclamo alguno.

(f) Si un CUPÓN y/o un PREMIO no fuese reclamado o no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el ORGANIZADOR dispondrá de los mismos en la forma que más le parezca.

3. **Para retirar el CUPÓN y/o el PREMIO:** El PARTICIPANTE podrá retirar su respectivo CUPÓN y/o PREMIO, en caso de resultar ganador, única y exclusivamente, si ha cumplido con las siguientes condiciones:

- a. El PARTICIPANTE procedió con el reclamo y se presentó en el lugar, fecha y hora señalada por el ORGANIZADOR tanto para reclamar su CUPÓN, como para el retiro del PREMIO;
- b. El PARTICIPANTE presenta el original de su documento de identidad vigente y válidamente emitido o aceptado por el Gobierno de Costa Rica;
- c. El ganador firma un documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR y/o a cualquier patrocinador si los hay, a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta u otras promociones. Al participar en la presente PROMOCIÓN, se entiende que el PARTICIPANTE hace una autorización tácita para utilizar su imagen y nombre, sin que sea requisito indispensable la firma del citado documento;
- d. El PARTICIPANTE permite que se le tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo y/o utilizando/consumiendo el CUPÓN y/o el PREMIO respectivo dentro del CENTRO COMERCIAL, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen; y
- e. El ganador firma un documento de recibo conforme del CUPÓN y/o del PREMIO, en caso de ser solicitado por el personal del ORGANIZADOR,.

V. PLAZOS:

1. **De la PROMOCIÓN:** La PROMOCIÓN es por tiempo limitado, es decir, únicamente estará vigente y la participación será posible durante el PLAZO. Al finalizar la PROMOCIÓN ninguna factura por compra en los comercios de CENTRO COMERCIAL quedará participando.
2. **Para reclamar el CUPÓN** Cada participante podrá reclamar su CUPÓN durante el PLAZO. Posterior a dicho PLAZO, no tendrá derecho alguno a reclamar su CUPÓN y éste se entenderá caduco y voluntariamente renunciado por el PARTICIPANTE, es decir, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo su CUPÓN, y el ORGANIZADOR no reconocerá derecho/cupón alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

3. **Para reclamar el PREMIO:** el PARTICIPANTE que resulte ganador podrá reclamar su PREMIO a más tardar ocho días hábiles después del momento en que le ha sido notificado por el ORGANIZADOR que ganó el PREMIO o en el día y hora fijados por el ORGANIZADOR al momento de informarle al ganador sobre la obtención del PREMIO. Posterior a dicho plazo, no tendrá derecho alguno de reclamar su PREMIO y éste se entenderá caduco y voluntariamente renunciado por el PARTICIPANTE, es decir caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo su PREMIO, y el ORGANIZADOR no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

VI. FECHAS:

1. **Del Sorteo:** El sorteo será efectuado el día **CINCO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, en la definida por el ORGANIZADOR, dicha fecha podrá ser variada unilateralmente por el ORGANIZADOR.
2. **Publicación del ganador:** Los resultados del sorteo se publicarán a más tardar el día 05 de setiembre del 2022 , a través de redes sociales y en el website del CENTRO COMERCIAL.

VII. DEL SORTEO:

- (a) El sorteo consistirá en la elección aleatoria que se llevará a cabo con ayuda de una aplicación especializada para lo mismo, de modo que elegirá TRES CUPONES de los que fueron activados por medio del enlace www.promocioneslincolnplaza.com, momento en el cual se verificará que los PARTICIPANTES a quien corresponden dichos CUPONES, los cuales tienen que tener de forma física, hayan cumplido con los requisitos indicados en el presente reglamento. El ORGANIZADOR verificará que los datos de los PARTICIPANTES, sean correctos, de lo contrario, la persona que incumpla se descartará para efectos del sorteo.
- (b) En el sorteo se escogerá de la misma forma en que se escoja a los tres ganadores favorecidos, dos suplentes, en caso que el o los favorecidos no pudieran ser localizados o no cumplieran con los requisitos aquí establecidos, los subsecuentes suplentes serán convocados en el mismo orden en que son escogidos y/o descartados, según sea el caso. Los suplentes deben cumplir con las mismas obligaciones de los anteriores favorecidos (a quienes suplen), según fueron indicadas en este reglamento.
- (c) Los favorecidos en el sorteo serán contactados por el ORGANIZADOR vía telefónica, para constatar la identidad y los datos de los PARTICIPANTES, y, para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. La falta de indicación de un número telefónico, excluye automáticamente al PARTICIPANTE respectivo. Si tras la realización de al menos cinco (5) llamadas telefónicas al número telefónico indicado en el CUPÓN, el(los) favorecido(s) no fuese(n) localizado(s) en un lapso de diez (10) minutos con posterioridad al momento de realizarse el sorteo o si, en su defecto, en un lapso de dos días hábiles el ganador no respondiera un correo electrónico que al efecto se le envíe, notificándole sobre su elección como ganador, o, si por cualquier otra razón, no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO, se procederá en el mismo acto o a más tardar en un plazo de ocho días, según corresponda, a contactar al suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido no declarado ganador. Si se optara por enviar un correo electrónico, a falta de contestación telefónica, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta notarial que se levante al efecto.

- (d) El favorecido será declarado ganador en el momento que se verifique a satisfacción del ORGANIZADOR, su identidad, su participación en la PROMOCIÓN y los datos provistos, siempre y cuando acepte el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento. De igual forma, para ser declarado ganador, el favorecido necesariamente deberá firmar el documento de aceptación del PREMIO, el documento de exoneración de responsabilidad a favor del ORGANIZADOR, y el documento de autorización de uso de imagen a favor del ORGANIZADOR.
- (e) El favorecido pierde su respectivo PREMIO si no es localizado, o no cumple con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento, o bien si sus datos son incongruentes con los suministrados en el CUPÓN, o simplemente si no acepta el PREMIO y/o se niegan a firmar el documento de aceptación del mismo.
- (f) El resultado del sorteo se dará a conocer a través de redes sociales, el website y en un lugar visible del CENTRO COMERCIAL.

VIII. EXCEPCIONES:

Ningún CUPÓN y/o PREMIO será transferible ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, puesto que ninguno es negociable ni puede ser comercializado en ninguna forma. Adicionalmente el ORGANIZADOR se reserva el derecho irrestricto de no entregar lo(s) CUPONES y/o el PREMIO o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la PROMOCIÓN, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:

- En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características del PREMIO, previo aviso por medio del Centro de Información del CENTRO COMERCIAL a los PARTICIPANTES, y, a través del redes sociales y/o sitio web.
- Si los PARTICIPANTES no cumplen estrictamente con todas sus obligaciones según este reglamento;
- Si existe duda, todo a juicio exclusivo del ORGANIZADOR, los comercios del CENTRO COMERCIAL y/o del Centro de Información, sobre alteración o falsificación de las facturas comerciales que demuestran el consumo, o bien, si dichas facturas, han sido alteradas en cualquier forma o no son originales;
- Si cualquiera de los ganadores, por causa directa o indirecta, cometieran cualquier tipo de acción que dañara la reputación del ORGANIZADOR y, sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado;
- Si los PARTICIPANTES no se reclaman/retiran los CUPONES dentro del PLAZO oportuno indicado en este reglamento; y/o
- Si los PARTICIPANTES, por cualquier motivo no aceptan los CUPONES y/o el PREMIO, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo el ORGANIZADOR disponer de los CUPONES y/o PREMIO en la manera en que estime conveniente.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas de la PROMOCIÓN, y/o el disfrute del PREMIO, en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento durante el plazo de la promoción para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al reglamento quedará vigente.

Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformada la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente reglamento y PROMOCIÓN.

IX. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del ORGANIZADOR, se limita únicamente a entregar los CUPONES y/o el PREMIO a las personas que se identifiquen como PARTICIPANTES ilegibles, con la discreción de, inclusive no deber de entregar los mismos en casos de que se agote la existencia de los mismos. El ORGANIZADOR no será responsables bajo ningún concepto por lo siguiente:

- Por el uso y disposición que haga el ganador del PREMIO y/o los CUPONES.
- En general, por todo lo que sea distinto a la entrega de los CUPONES y/o el PREMIO.

En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- (a) En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: /LINCOLNPLAZACR”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN, los CUPONES y el PREMIO están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- (b) La presente promoción se rige por este Reglamento, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
- (c) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo a sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente Reglamento.
- (d) Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos, serán las que de acuerdo a los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- (e) Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- (f) El ORGANIZADOR se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha indicado en la definición de **“PREMIOS”** de este documento.
- (g) El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el (los) PREMIO(S) para retirarlo(s), transferirlo(s), traspasarlo(s) o hacerlo(s) efectivo(s), tal como horas de parqueo, timbres, impuestos, honorarios o cualquier gastos administrativo o carga similar que deba pagarse para la transferencia de cada CUPÓN y/o PREMIO.
- (h) Cada favorecido deberá, a discreción del ORGANIZADOR, firmar conforme el recibo del CUPÓN y/o del PREMIO que le corresponda, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el PREMIO represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el CUPÓN y/o el PREMIO, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el traspaso o papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al PREMIO. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- (i) En caso de que la persona no se adhiera o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar un CUPÓN y/o el PREMIO.
- (j) La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del CUPÓN y/o el PREMIO, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el o un ganador por el uso y disfrute del PREMIO, ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
- (k) Cada favorecido releva de toda responsabilidad al ORGANIZADOR de cualquier daño que sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso de un PREMIO, ya sea por su uso o el de terceras personas.

- (l) Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria.
- (m) Los derechos a los CUPONES y al PREMIO en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados o canjeados de ninguna forma. Estos CUPONES y su posible PREMIO serán entregados únicamente a cada uno de los favorecidos de esta promoción.
- (n) El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa de la PROMOCIÓN.
- (o) Igualmente el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
- (p) En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y/o penales que se deriven de actuaciones.
- (q) En caso de entrega fraudulenta de los CUPONES y/o el PREMIO, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamar su devolución o reintegro, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- (r) El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.
- (s) El ORGANIZADOR no se hará responsables por los gastos adicionales en que incurra el PARTICIPANTE, ni por los problemas que pudiese tener éste durante el disfrute del premio. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del premio, por lo que no serán responsables de robos, accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR de toda responsabilidad.